

MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Plan de Manejo Congrio Dorado, Unidad Pesquería Norte



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE
CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE.

RES. EX. Nº **1390**

VALPARAISO, **10 MAYO 2016**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº286/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 067/2016, de fecha 7 de marzo de 2016; lo informado por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Sur Austral mediante carta de fecha 02 de octubre de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 11815 adjuntando Acta de Sesión CCT-RDZSA Nº 03/2015; lo informado por el Comité de Manejo de Pesquería Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte, mediante carta de fecha 06 de noviembre de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 13.234; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el Decreto Exento Nº 95 de 2013, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 1755 y Nº 2218, ambas de 2014 y Nº 2536 de 2015, todas de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Congrio Dorado, Unidad de Pesquería Norte.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

Que el Comité de Manejo de la Pesquería de Congrio Dorado, Unidad de Pesquería Norte, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas Nº 1755 y Nº 2218, ambas de 2014 y Nº 2536 de 2015, todas citadas en Visto, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo de la Pesquería de Congrio Dorado Unidad Pesquería Norte".

Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, el cual emitió su pronunciamiento mediante Acta de Sesión 03/2015, remitida mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 11815 de 2015.

Que el mencionado comité de manejo remitió a esta Subsecretaría, la versión actualizada de la propuesta de plan de manejo, mediante carta de fecha 06 de noviembre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 13234 de 2015.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memoranda Técnicos citados en Visto, ha aprobado la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo, recomendando el establecimiento de la señalada medida de administración.

RESUELVO:

1.- Apruébase el **"PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE"**, que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N°286/2015, complementado mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 067/2016, citados en Visto.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la X Región y de la XI Región, a la División de Administración Pesquera y División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

